

#8197

61/15610



Ley que concede a la señora  
F. Alvarez Vda. Cabral, una pensión  
del Estado de \$200.00 pesos oro  
mensuales. -

Dic. 6/61

6 Págs

Santo Domingo  
Distrito Nacional  
7 de diciembre de 1961

4292

Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que concede a la señora Josefa Tavarez Vda. - Cabral, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

P/116861



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Josefa Tavárez Vda. Cabral, esposa que fué de Don Mario Fermín Cabral, quien prestó valiosos servicios al Estado, habiendo sido legislador durante más de 40 años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959.

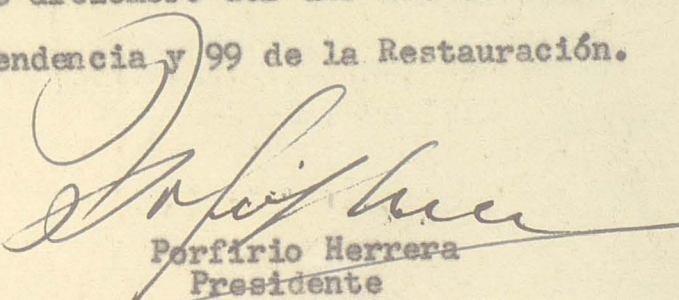
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

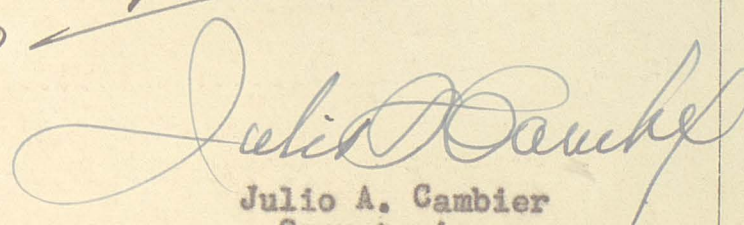
Arturo Damirón Ricart  
Secretario

S. Colombino Henriquez García  
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Juan Bautista Rojas  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de carácter pasivo y vitalicio, a la señora Juana Trujillo Vda. Cabral, esposa del Sr. Juan Trujillo Cabral, quien presidió valientemente el Estado, durante los días de la guerra.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, del 31 de Julio de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de diciembre del año mil noventa y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goicochea  
Presidente

Dr. Colomino Hernández García  
Secretario

Dr. Ramón Báez  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de diciembre del año mil noventa y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

16 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 960

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Fecha recibida en máquina a razón de dos ejemplares

Examinado

Carida Trujillo de la Cruz

Ma de la Cruz



José A. Gándara  
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23320

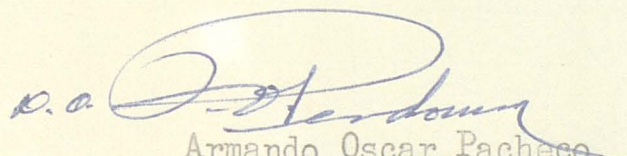
Santo Domingo, D. N.  
11 DIC 1961

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4292, de fecha 7 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede a la señora Josefa Tavarez Vda. Cabral, una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5698.

Muy atentamente,

  
Armando Oscar Pacheco,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop  
gf/ma.

01/168852



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, R.D.

01035

6 DIC 1961

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que concede a la señora Josefa Tavarez Vda. Cabral, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/5610

jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

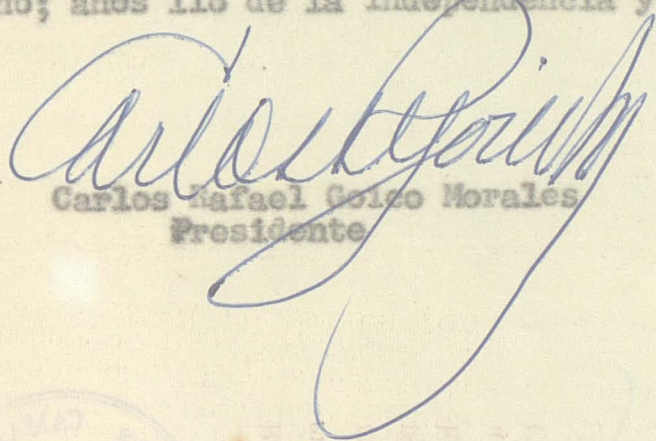
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Josefa Tavárez Vda. Cabral, esposa que fué de Don Mario Fermín Cabral, quien prestó valiosos servicios al Estado, habiendo sido legislador durante más de 40 años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185, del 31 de julio de 1959.

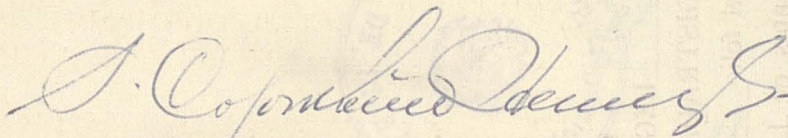
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.



Carlos Rafael Coizo Morales  
Presidente



Arturo Damirón Ricart  
Secretario



S. Colombino Henriquez García  
Secretario.

REPUBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
ESTADO CIVIL DEL SENADO



Santo Domingo  
Distrito Nacional  
7 de diciembre de 1961

04291  
Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01035, de fecha 6 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que concede a la señora Josefa Tavarez Vda. Cabral, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

61115611